

26-5-2016

CÓDIGO DE CONDUCTA

Centro de Investigación y de
Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional



Cinvestav

Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN	3
PRINCIPIOS Y VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL	4
REGLAS DE CONDUCTA:	6
1. EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO	
2. EN EL MANEJO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN	
3. EN LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS	
4. EN LA RELACIÓN CON MIS COMPAÑEROS	
5. EN LA RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES	
6. EN LA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA	
7. RESPECTO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS	
GLOSARIO	13

INTRODUCCIÓN

Desde su creación, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav), ha unido recursos, esfuerzos y talentos para cumplir con el objeto para el que fue creado, teniendo como principales características el liderazgo, la calidad y el compromiso ante la sociedad, por lo que cada servidor público del Centro, como representante del Estado y al servicio de la Nación, adquiere una gran responsabilidad al desempeñar sus funciones, pues su actuar debe ir encaminado a procurar el bienestar de los ciudadanos.

Con la finalidad de establecer los principios, los valores y las reglas de integridad que rigen la actuación de las y los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Federal, el 20 de agosto del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

En ese sentido, con el objetivo de orientar y dar certeza a las y los servidores públicos del Cinvestav, sobre el comportamiento ético que deben observar para salvaguardar los principios y valores establecidos en el citado Acuerdo, se emite el presente **CÓDIGO DE CONDUCTA**, que con un lenguaje sencillo y cotidiano, pretende ser una guía relevante que permita a las y los servidores públicos, conocer de manera detallada los principios y valores que deben observar en el marco de su actuación, y por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de la legalidad, de ética y responsabilidad pública.

Será pues un referente ético que oriente las conductas de las y los servidores públicos del Cinvestav, para actuar con honestidad, apego a la legalidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional y humano y cuidando el medio ambiente.

Para lograrlo, se han definido reglas de conducta respecto de los principios y valores que deben observarse indispensablemente por las y los servidores públicos del Cinvestav.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para las y los servidores públicos del Cinvestav, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan su desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la Institución, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

MISIÓN Y VISIÓN DEL CINVESTAV

MISIÓN

Contribuir de manera destacada al desarrollo de la sociedad mediante la investigación científica y tecnológica de vanguardia y la formación de recursos humanos de alta calidad.

VISIÓN

Ser la institución líder en la formación de investigadores de alto nivel y generación de conocimiento científico y tecnológico de frontera, con un creciente impacto nacional e internacional que contribuya en forma visible y relevante a la solución de problemas del país ampliando nuestra presencia en la sociedad y en la cultura contemporánea.

**PRINCIPIOS Y VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL**

PRINCIPIOS

LEGALIDAD. Las y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ. Las y los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

LEALTAD. Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD. Las y los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA. Las y los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VALORES

INTERÉS PÚBLICO: Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPECTO: Las y los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS: Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Las y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el orden étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO: Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: Las y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

INTEGRIDAD: Las y los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen

certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

COOPERACIÓN: Las y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

LIDERAZGO: Las y los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

TRANSPARENCIA: Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

REGLAS DE CONDUCTA

1. EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO.

El compromiso de las y los servidores públicos del Cinvestav, consiste en desempeñar su empleo, cargo o comisión en estricto apego a las disposiciones legales aplicables a éste, actuando con diligencia y profesionalismo, fomentando la confianza de la ciudadanía y enaltecendo la imagen de la institución.

PRINCIPIOS APLICABLES: *Legalidad, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.*
VALORES: *Interés Público, Cooperación, Liderazgo y Rendición de Cuentas.*

Por lo tanto, debo:

1.1. Conocer la normatividad que regula las funciones del empleo, cargo o comisión que desempeño.

- 1.2. Realizar las funciones que tengo asignadas en la forma y términos que establezca la normatividad que las regula.
- 1.3. Desempeñar mi empleo, cargo o comisión con transparencia, congruencia y honestidad, anteponiendo el interés público a intereses particulares.
- 1.4. Mantenerme actualizado respecto de las modificaciones que se realizan a la normatividad que regula mis funciones.
- 1.5. Participar y permitir la participación de los servidores públicos bajo mi supervisión en las actividades de capacitación que lleve a cabo el Cinvestav.
- 1.6. Colaborar con mis compañeros en el cumplimiento de los objetivos del área a la que me encuentro adscrito, sin generar una competencia negativa que me lleve a impedir que sobresalgan, acumulen méritos o se capaciten.
- 1.7. Respetar los horarios laborales (de entrada, de salida y de comida) que me fueron asignados, utilizando el tiempo al máximo y programando mis actividades adecuadamente para el cumplimiento de mis funciones.
- 1.8. Asumir la responsabilidad de mis actos en la ejecución de las funciones de mi empleo, cargo o comisión.
- 1.9. Evitar desempeñar mis funciones y actividades o acudir al Centro en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo la influencia de algún psicotrópico o enervante.
- 1.10. No solicitar o aceptar personalmente o a través de otra persona dinero, dádivas, favores sexuales o cualquier otro tipo de compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.

2. EN EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

El compromiso de las y los servidores públicos del Cinvestav, consiste en usar la documentación e información a la que tienen acceso con motivo del empleo cargo o comisión que desempeñan, únicamente para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y archivos.

PRINCIPIOS APLICABLES: *Legalidad, Honradez.*

VALORES: *Interés Público, Transparencia y Rendición de Cuentas.*

Por lo tanto, debo:

2.1. Utilizar la información contenida en los documentos, las bases de datos o cualquier otro formato que haya generado o a la que tenga acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, únicamente para el cumplimiento de mis funciones.

2.2. Guardar la confidencialidad de los datos personales que con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, conozca respecto de mis compañeros de trabajo, alumnos, proveedores o cualquier otra persona.

2.3. Resguardar y evitar divulgar la información de la que tengo conocimiento con motivo de mis funciones, ya sea administrativa, académica o sobre los proyectos de investigación que se desarrollan en el Centro.

2.4. Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

2.5. Abstenerme de clasificar información como reservada o confidencial indebidamente o con la finalidad de ocultar algún incumplimiento a la normatividad que rige el servicio público que desempeño.

2.6. Mantener los archivos que tenga a mi cargo debidamente organizados, en apego a la normatividad aplicable en materia de archivos.

2.7. Evitar o propiciar la destrucción o extravío de la documentación que está bajo mi responsabilidad.

3. EN EL USO DE LOS RECURSOS

El compromiso de las y los servidores públicos, consiste en actuar con responsabilidad, racionalidad, austeridad, disciplina y optimización en el uso y asignación de los recursos públicos (humanos, tecnológicos, financieros y materiales) con los que tiene contacto en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión.

PRINCIPIOS APLICABLES: *Honradez, Lealtad, Eficiencia.*

VALORES: *Respeto, Integridad, Entorno Cultural y Ecológico, Rendición de Cuentas.*

Por lo tanto, debo:

3.1. Utilizar los insumos de papelería (hojas, plumas, libretas, lápices, etc.) únicamente para el cumplimiento de mis funciones, evitando llevarlos fuera de las instalaciones del Centro.

3.2. Usar el servicio de internet, el correo electrónico y el servicio telefónico para fines estrictamente institucionales, absteniéndome de consultar mis redes sociales o de realizar búsquedas que no tienen relación con las actividades que desempeño; así como, instalar programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a mis funciones.

3.3. Privilegiar el uso de las tecnologías de la información como una medida de ahorro para el desempeño eficiente de las funciones y actividades de mi empleo, cargo o comisión.

3.4. Cuidar y resguardar el mobiliario y equipo que tengo asignado para el cumplimiento de mis funciones, reportando oportunamente cualquier cambio, deterioro o extravío.

3.5. Evitar dañar los edificios o áreas verdes del Centro.

3.6. Utilizar los viáticos que me proporcionen para el desarrollo de una comisión, únicamente para los fines de ésta y de conformidad con la normatividad aplicable; realizando oportuna y verazmente la comprobación de éstos.

3.7. Mantener limpia mi área de trabajo y el mobiliario que utilizo para desarrollar mis actividades.

3.8. Respetar los lugares de estacionamiento asignados, evitando obstruir rampas, salidas o vialidades dentro del Centro.

4. EN LA RELACIÓN CON MIS COMPAÑEROS

Las y los servidores públicos tienen el compromiso de tratar con respeto y cordialidad a sus compañeros, propiciando un entorno de cooperación y solidaridad que permita que el clima laboral sea adecuado para que todas y todos desarrollen sus capacidades.

PRINCIPIOS APLICABLES: *Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.*

VALORES: *Respeto, Respeto a Los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género y Cooperación*

Por lo tanto, debo:

4.1. Tratar con respeto y amabilidad a mis compañeros de trabajo sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución.

- 4.2. Tener actitud proactiva y de trabajo en equipo para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- 4.3. Evitar poner sobrenombres o alias a mis compañeros de trabajo o dirigirme a ellos con cualquier calificativo ofensivo.
- 4.4. Convivir con tolerancia, evitando cualquier conducta de discriminación en contra de mis compañeros.
- 4.5. Reportar cualquier acto de acoso sexual, hostigamiento laboral o discriminación que advierta en contra de alguno de mis compañeros.
- 4.6. Evitar cualquier conducta de acoso sexual en contra de mis compañeros de trabajo.
- 4.7. Como superior jerárquico, reconocer los logros y aciertos del personal a mi cargo, fomentando la capacitación y profesionalización.
- 4.8. Evitar iniciar o fomentar rumores o mentiras que puedan afectar la vida personal o laboral de mis compañeros, sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución.
- 4.9. Tratar a mis compañeras y compañeros bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo su participación y desarrollo igualitarios con perspectiva de género.

5. EN LA RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES

Como parte de su misión, el Cinvestav tiene a su cargo proporcionar programas de posgrado de alta calidad y formar profesionistas que puedan competir a nivel internacional. Las y los servidores públicos tienen el compromiso de proporcionar un trato digno a los estudiantes con los que tienen interacción.

PRINCIPIOS APLICABLES: *Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.*

VALORES: *Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Integridad, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género y Cooperación*

Por lo tanto, debo:

- 5.1. Dirigirme con respeto a las y los estudiantes, brindándoles orientación y atención eficiente y de calidad.

5.2. Evitar discriminar a las y los estudiantes que asisten al Centro.

5.3. Abstenerme de realizar conductas de acoso sexual, en contra de las y los estudiantes con los que tengo relación con motivo del desempeño de mis funciones.

6. EN LA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

La misión del Cinvestav, hace necesario que sus servidores públicos interactúen con personas ajenas a éste, tales como, estudiantes, profesores y autoridades de otras instituciones educativas, proveedores, contratistas, instituciones gubernamentales, entre otros, respecto de los cuales, el compromiso es tratarlos con respeto, amabilidad y eficiencia dentro del marco de la cultura de la legalidad.

PRINCIPIOS APLICABLES: *Honradez, Legalidad, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.*

VALORES: *Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Integridad, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género y Cooperación*

Por lo tanto, debo:

6.1. Tratar con respeto y amabilidad a todas las personas con las que tenga interacción con motivo de las funciones que desempeño.

6.2. Evitar cualquier acto de discriminación, tratando con especial diligencia a los adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad.

6.3. Orientar y atender a los ciudadanos con igualdad, eficacia, honestidad, imparcialidad y profesionalismo.

6.4. Abstenerme de solicitar dinero o cualquier otra contraprestación con la finalidad de realizar, agilizar o retrasar algún trámite relacionado con mis funciones.

7. SOBRE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

Las y los servidores públicos del Cinvestav, deben llevar a cabo sus funciones sin pretender obtener algún beneficio para sí o para sus familiares o amigos, a través de la inobservancia de la normatividad, pues esta es una conducta grave que causa un impacto negativo en la ciudadanía, crea desconfianza y daña la imagen de la Institución.

PRINCIPIOS APLICABLES: *Legalidad, Honradez, Lealtad e Imparcialidad.*

VALORES: *Interés Público, Integridad y Rendición de Cuentas.*

7.1. Evitar situaciones que generen conflictos de interés derivadas de las funciones que desempeño.

7.2. Informar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro, cualquier posible conflicto de interés propio o de otro servidor público de la Institución, atendiendo sus recomendaciones y sugerencias.

7.3. Evitar proporcionar alguna ventaja a proveedores o contratistas, derivada de la información que poseo con motivo de mi empleo, cargo o comisión, o a través de actos u omisiones indebidas.

7.4. Abstenerme de proporcionar documentación o información que posea con motivo de mis funciones, para favorecer cualquier tipo de interés ajeno al Centro o que me genere algún beneficio personal.

7.5. Abstenerme de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

GLOSARIO

Clima Laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen el Cinvestav, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.

Compromiso: Obligación contraída.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Cultura de la Legalidad: Es la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados. Estas sociedades están convencidas

que aquélla es una aspiración factible y se comprometen a hacerla realidad de manera sostenida.

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo

Eficacia: Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Eficiencia: Es la capacidad de lograr un objetivo o meta con el mínimo de recursos posibles.

Honestidad: Consiste en conducir las acciones con apego a la verdad a fin de construir y/o fortalecer relaciones positivas con los demás y consigo mismo.

Imparcialidad: Es la actuación sin la concesión de preferencias o privilegios hacia otra institución pública o privada o persona alguna.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidora y servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Lealtad: Obligación de fidelidad de las y los servidores públicos a la institución.

Legalidad: Es el fiel cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la institución.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo, cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal.

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Cinvestav.

Transparencia: Permitir o garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. La transparencia en el servicio público también implica hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

TRANSITORIO

El presente Código de Conducta del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, entrará en vigor, a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

